

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 494-2022-GOB

Huacho, 10 de octubre de 2022

**VISTO:** El Oficio N° 1201-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 26 de septiembre de 2022; el Memorando N° 4108-2022-GRL/GRDE, de fecha 26 de septiembre de 2022; el Informe N° 730-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de octubre de 2022; el Informe N° 163-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 05 de octubre de 2022; el Memorando N° 2399-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de octubre de 2022; el Memorando N° 2066-2022-GRL/SG, de fecha 10 de octubre de 2022; el Memorando N° 2403-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de octubre de 2022; y el Informe N° 1644-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de octubre de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las

11 NOV. 2022



habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N° 1201-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias, adjunta el Informe Técnico N° 0083-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual señala que, ha realizado el análisis correspondiente para determinar el costo de financiamiento del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JUNTUCANCHA - CUNYA PARA LA LOCALIDAD DE HUANCAPON - DISTRITO DE HUANCAPON - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2397185 (...), por lo tanto, a fin de concluir con la ejecución de la obra se solicita asignación presupuestal por el importe de S/1,032,019.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), así poder alcanzar el correcto funcionamiento de todo el sistema de riego que inició en el año 2021 y que es anhelo de toda la localidad de Huancapon (...), asimismo, se informa que dicha Dirección viene ejecutando 21 proyectos que cuentan con metas de inversión programadas para el presente año fiscal 2022, por ende, no se cuenta con saldos de libre disponibilidad para asignar recursos al referido proyecto, por lo que, recomienda solicitar la asignación presupuestal, por el importe señalado, para continuar con la ejecución de las partidas programadas y el cumplimiento de las metas del citado proyecto (...); la misma que ha sido extendida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 4108-2022-GRL/GRDE, de fecha 26 de septiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 730-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa evaluación concluye que, (...) con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos, la inversión MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JUNTUCANCHA - CUNYA PARA LA LOCALIDAD DE HUANCAPON - DISTRITO DE HUANCAPON - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2397185 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, la OPMI en el marco de sus funciones y



competencias, ha verificado que la documentación presentada SI CUMPLE, en mención a la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31538 y al Anexo N° 02 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022) de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 sobre Modificaciones Presupuestarias en Materia de Inversiones para la ejecución, por la suma de S/1,032,019.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el Año Fiscal 2022, según INFORME N° 161-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP que confirma dichos recursos; motivo por el cual la OPMI emite Opinión Favorable en cumplimiento de la revisión de los aspectos que indica la normatividad vigente (...);

Que, en mérito a los mencionados precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 163-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 05 de octubre de 2022, señala que, de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal se autoriza en el nivel programático la asignación presupuestal Tipo 4 "Entre Unidades Ejecutoras", que permita transferir de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, al PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JUNTUCANCHA - CUNYA PARA LA LOCALIDAD DE HUANCAPON - DISTRITO DE HUANCAPON - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2397185, por el monto total ascendente a S/1,032,019.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 2399-2022-GRL/GRPPAT y 2403-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 10 de octubre de 2022, requiere una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/1,032,019.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N° 2066-2022-GRL/SG, de fecha 10 de octubre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 1644-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, realizar la revisión y trámite a la presente resolución;

11 NOV. 2022



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/1,032,019.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**

**PRODUCTO : 2.517083 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS OYON - OYON DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**

**GASTOS DE CAPITAL**



2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1.032.019,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1.032.019,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b><u>1.032.019,00</u></b>
<b><u>TOTAL PLIEGO 463</u></b>	<b><u>1.032.019,00</u></b>



**A LA:**

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA – AGRICULTURA LIMA  
PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS  
RECURSOS HÍDRICOS PARA USO  
AGRARIO

PRODUCTO : 2.397185 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE  
RIEGO JUNTUCANCHA-CUNYA  
PARA LA LOCALIDAD DE  
HUANCAPON - DISTRITO DE  
HUANCAPÓN - PROVINCIA DE  
CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE  
LIMA



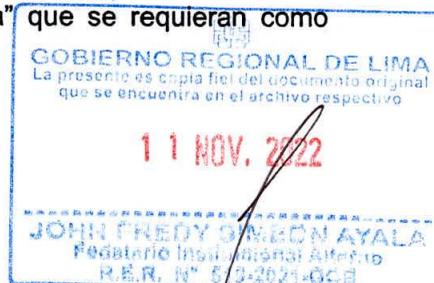
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1.032.019,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1.032.019,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA:100</b>	<b><u>1.032.019,00</u></b>
<b><u>TOTAL PLIEGO 463</u></b>	<b><u>1.032.019,00</u></b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing. RICARDO CHAVARRA ORTÁ  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**11 NOV. 2022**  
JOHN FREDY SIMEON AYALA  
Fedatario Institucional Alternativo  
R.E.R. N° 519-2021-GOB

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001025

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [00102/]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 494-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 032-2022-EF (TP-RO)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN INVERSIONES EN EL MARCO DE LA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31538 - TIPO 4

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0104							1,032,019	0
2517083							1,032,019	0
6000005							1,032,019	0
00							1,032,019	0
6	2.6						1,032,019	0
TOTAL							1,032,019	0



